BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION Nº - - - 258

Por la cual se otorga licencia de funcionamiento de Equipo de RAYOS X PERIAPICAL de uso Diagnóstico Odontológico del Prestador: ORLANDO ENRIQUE MARTINEZ BERMUDEZ

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, Decreto 1011 de 2006, Resolución 2003 de 2014, Resolución 09031 de 1990, Resolución No. 0482 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 43 de la ley 715 de 2.001, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el Sector Salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Territorio de su Jurisdicción, atendiendo las disposiciones Nacionales sobre la materia.

Que el Decreto 1011 de 2006, define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, como el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país

Que la Resolución 09031 de 1990, establece los procedimientos relacionados con el funcionamiento y operación de equipos de rayos x y otros emisores de radiaciones ionizantes. Del mismo modo, el artículo 2 expresa lo siguiente: "Toda persona natural o jurídica que posea equipos de rayos x u otras fuentes de radiaciones ionizantes debe tener licencia de funcionamiento, otorgada mediante Resolución expedida por la Secretaría de Salud Departamental correspondiente, de acuerdo con los requisitos que se establecen en la resolución en mención, según las características de los equipos y la actividad de las fuentes.

Que de acuerdo con el Artículo 44.4 de la Resolución 0482 del 2018, establece que los Actos administrativos mediante los cuales las entidades territoriales de salud de carácter departamental o distrital hayan otorgado la licencia de funcionamiento de equipo de rayos X que refiere el artículo 2° de la Resolución 9031 de 1990 pon determinado tiempo, mantendrá su vigencia hasta el vencimiento de dicho termino.

Que de conformidad con el artículo 44.5 de la Resolución 0482 de 2018, expresa que las solicitudes presentadas ante la entidad territorial de salud de carácter departamental o distrital, según corresponda, antes del 1° de marzo de 2019 para renovación o para una nueva licencia de funcionamiento, continuarán rigiéndose por lo establecido en la Resolución 9031 de 1990, cuya vigencia se expedirá por dieciocho meses (18).

Que el Prestador: ORLANDO ENRIQUE MARTINEZ BERMUDEZ, identificada con el NIT: 3.806.921; ubicado en el Centro, Edificio Comercio la Matuna Piso 3 oficina 301, Cartagena – Bolívar, Teléfono 6644626.: , Representante Legal: ORLANDO ENRIQUE MARTINEZ BERMUDEZ identificado con Cedula de Ciudadanía número 3.806.921 de Cartagena, solicitó ante la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, que se le otorgue Licencia de Funcionamiento de Equipo de Rayos X PERIAPICAL de uso Diagnóstico Odontológico, **Marca: SIEMENS; Modelo: 4862579X1164; Serie: 816561,** para lo cual presentó los siguientes documentos:

1. Solicitud formulada ante la Secretaría de Salud Departamental por el interesado, en el formato establecido para este fin.
2. Planos de ubicación de las unidades de Rayos X.
3. Fotocopias de los carnets de Protección Radiológica de los Profesionales que operen los equipos de Rayos X, expedidos por el Servicio de Salud.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° -- --- 258

Por la cual se otorga licencia de funcionamiento de Equipo de RAYOS X PERIAPICAL de uso Diagnóstico Odontológico del Prestador: ORLANDO ENRIQUE MARTINEZ BERMUDEZ

4. Estudio y evaluación de la instalación de Rayos X PERIAPICAL de uso Diagnostico Odontológico, del Prestador: ORLANDO ENRIQUE MARTINEZ BERMUDEZ Realizado por MSC. NEIRO R. UBALDO. Físico Médico, Res / Licencia N°. 0567 / 2017, del Min. De salud y Protección Social.

Que se realizó visita de verificación de cumplimiento de la Resolución 9031 de 1990 del Prestador: ORLANDO ENRIQUE MARTINEZ BERMUDEZ encaminada a verificar los requisitos exigidos en la misma, como consta en acta de fecha 08 Febrero de 2019, suscrita por el funcionario de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar JORGE PATERNOSTRO OCHOA.

Que después de analizados y verificados, los requisitos aportados por el prestador, el funcionario JORGE PATERNOSTRO OCHOA, concluye que éste cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 09031 de 1990.
Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento de EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL, de uso Diagnóstico Odontológico, **Marca: SIEMENS; Modelo: 4862579X1164; Serie: 816561,** Prestador: ORLANDO ENRIQUE MARTINEZ BERMUDEZ. Identificado con el NIT: 3.806.921 ubicada en el Centro, Edificio Comercio la Matuna Piso 3 Oficina 301, Cartagena - Bolívar, Teléfono: 6644626, Representante Legal: ORLANDO ENRIQUE MARTINEZ BERMUDEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía número 3.806.921 expedida en Cartagena.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Licencia se otorga por un término de 18 (DIECIOCHO MESES).

ARTICULO TERCERO: Esta Licencia de Funcionamiento, pierde su validez cuando: 1) Cambie de propietario o de Razón Social. 2) Se altere cualquier condición de radioprotección en las instalaciones. 3) Se cambie o se contrate una o más personas de las relacionadas en la solicitud y no sé de aviso dentro de los quince (15) días siguientes al hecho y/o se incumpla cualquiera de las normas establecidas en la Resolución 09031 de 1990.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución deberá notificarse en los términos establecidos en los Artículos 66 al 73 del C.P.A. y de lo C. A.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, 19 MAR. 2019

VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental de Bolívar

Vo.Bo: Eberto Oñate Del Rio – Asesor Jurídico de la Secretaría de Salud
Vo.Bo.: Alida Montes Medina - Directora Inspección, Vigilancia y Control
Revisó: María Carolina Burgos Pinedo – Profesional Universitario